



MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

Disposición 81/2021

DI-2021-81-APN-SSGSEI#MS

Ciudad de Buenos Aires, 28/12/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-82461877- -APN-DCYC#MS, la Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública que contempla, entre otras, la Emergencia Sanitaria.

Que por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, y por el Decreto N° 167 del 11 de marzo de 2021 se prorrogó el Decreto N° 260 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, el Jefe de Gabinete de Ministros estableció los principios generales y las pautas que regirían los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y, a su vez, estableció que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictará las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/20, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que, con posterioridad, en fecha 23 de abril del 2020 entraron en vigencia los cambios introducidos a la mencionada Disposición N° 48/20 por su similar Disposición N° 55/20, de fecha 22 de abril del 2020, con el objeto de facilitar a las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la utilización del Sistema



Electrónico de Contrataciones “COMPR.AR”, en cuanto concierne al envío de invitaciones, recepción de ofertas y elaboración del cuadro comparativo de las mismas, en tanto esa herramienta tiende a promover una mayor afluencia de ofertas, para contribuir, de este modo, a afianzar el principio general de promoción de la concurrencia.

Que con el objeto de ser utilizados por los Programas Provinciales de Hemoterapia del país y sus equipos sanitarios que intervienen en las actividades de Colectas de Sangre y Plasma de Convaleciente de Covid-19 de todo el país, a fin de reforzar y aumentar el instrumental con que cuentan las instituciones sanitarias frente a la pandemia y lograr la asistencia de dichos donantes, la DIRECCIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL impulsó la adquisición de CINCUENTA (50) agitadores para equipos de hemoterapia, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.793.750,00).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han prestado conformidad a la tramitación de la presente contratación y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en la misma.

Que, por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19 N° 10/2021, en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que el 29 de octubre del 2021, a la hora límite de la presentación de las ofertas, a través de la plataforma COMPR.AR se confirmó la única oferta presentada, perteneciente a la firma PRESVAC S.R.L.

Que la presente contratación no se encuentra alcanzada por el “Control de Precios Testigo” dado que el monto estimado de la compra es inferior a la suma de DOCE MIL (12.000) MÓDULOS, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución SIGEN N° 248/2020.

Que la DIRECCIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la única oferta presentada, del cual surge que la oferta de la firma PRESVAC S.R.L., se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el proceso.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los informes técnicos y formales y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de la firma PRESVAC S.R.L., por ser válida y conveniente.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, y el numeral 5 del Anexo de la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, sus normas modificatorias y complementarias.





Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 10/2021, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, llevada a cabo para la adquisición de CINCUENTA (50) agitadores para equipos de hemoterapia.

ARTÍCULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo PLIEG-2021-99248748- APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase la presente Contratación por emergencia COVID-19 N° 10/2021, a favor de la firma PRESVAC S.R.L, por un total de CINCUENTA (50) agitadores para equipos de hemoterapia, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 13.535.000.-).

ARTÍCULO 4º.- La suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 13.535.000.-) a la que asciende la presente adjudicación, deberá ser afectada con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo al siguiente detalle: al presente Ejercicio la suma de PESOS CIEN (\$ 100.-) y al Ejercicio 2022 la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 13.534.900.-).

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por un día y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Edith Susana Benedetti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 07/01/2022 N° 652/22 v. 07/01/2022

Fecha de publicación 07/01/2022

